### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

#### <u>ORDENANZA</u>

Número 87

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2009-0027 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE ANGEL LUIS URBINA ORTEGA Y ROSA CRUZ GARAY, LOCALIZADA EN LA CALLE HERMINIO DIAZ NAVARRO #20, BARRIO PUEBLO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 56, Serie 2008-2009, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Ángel Luis Urbina Ortega y Rosa Cruz Garay, un solar y estructura localizados en la Calle Herminio Díaz Navarro #20, Barrio Pueblo, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2009-0027 que se radicó el 6 de febrero de 2009, depositándose en el Tribunal la suma de \$222,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los cambios en los costos de construcción a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$28,000.00, todo incluido.

Por Cuanto

La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO** 

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 7 DE OCTUBRE DEL 2009.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$28,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2009-0027

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de octubre del 2009.

Alcalde



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

# Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

#### <u>CERTIFICACION</u>

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 87, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 7 de octubre de 2009.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Juanita Lebrón Román Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagán Esther Rivera Ortiz Aída Márquez Ibáñez Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de octubre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 del mes de octubre de 2009

Śecretaria Legislatura Municipal/

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"